



Ayuntamiento de Candamo

B A N D O

**NATALIA GONZALEZ MENENDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO:**

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado y publicado en el BOPA número 279 de 1 de diciembre de 2016, la ORDENANZA NO FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE SEBES DE FINCAS COLINDANTES CON LAS VÍAS MUNICIPALES Y SOLARES URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDAMO.

Se pone en conocimiento de los propietarios, llevadores o poseedores por cualquier título de FINCAS COLINDANTES CON CAMINOS, PISTAS O CARRETERAS MUNICIPALES, que en virtud de lo establecido en la vigente Ordenanza, están obligados a la poda y en su caso a la corta total de ramas de árboles, arbustos, cierres vegetales o sebes, o maleza de aquellos, de forma que se facilite el paso libre, cómodo y seguro por dichas vías municipales, lo que supone la total eliminación de cualquier obstáculo que partiendo de la finca sobrepase la verticalidad del cierre o lindero e invada la vía pública o constituya vuelo sobre la misma a cualquier altura.

Para el cumplimiento de esta obligación SE CONCEDE UN PLAZO GENERAL DE 30 DIAS, a partir de la publicación de este Bando en la sede electrónica.

Aquellos obligados que en el plazo concedido no hubiesen realizado la limpieza objeto de este Bando, serán requeridos para su cumplimiento, de conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento

Candamo, a 1 de junio de 2017

La Alcaldesa,

